



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 40 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Alcaldesa otorgar rebajas generales sobre el impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, siempre y cuando esta medida garantice la pronta recaudación del tributo.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2010; gozarán de una Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) de dicho impuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 24 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar al primer (01) día del mes de Enero de 2010. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA